

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

RECAUDACION POR RAMOS EN OCTUBRE DE 1866.

NÚMERO 4.º

Estado que demuestra, con distincion de ramos, la recaudacion obtenida en Octubre de 1866, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1866.

VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1865-66.

Table with columns: Contribuciones directas, Esc. Mils., and various sub-items like 'Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia'.

IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES.

Renta de Aduanas.

Table listing duties and taxes such as 'Derechos de Arancel', 'Impuestos sobre los consumos', and 'Derechos obvenacionales de los Consulados'.

Publicaciones oficiales.

Boletín y otras publicaciones de Hacienda.

Sellos del Estado y servicios explotados por la Administracion.

Sellos del Estado.

Papel, Sellos sueltos, Varios productos.

Rentas estancadas.

Tabacos, Sales, Pólvora.

Giro mútuo del Tesoro, Correos.

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Almaden, Minas del Estado.

Productos en administracion de las fincas del Estado.

Rentas de los bienes del Estado.

Idem de las fincas del Estado al servicio de la Administracion.

Productos de canales y navegacion fluvial.

Producto en administracion de las fincas del clero.

Rentas de los bienes del clero.

Idem de Cruzada.

Intereses de las inscripciones expedidas al clero.

Productos en administracion de las fincas de sequestrados.

Diferentes derechos del Estado.

Veinte por 100 de Propios.

Subvencion de varias localidades al sostenimiento de Escuelas especiales provinciales.

Consignaciones provinciales para Archivos y Bibliotecas.

Presupuesto extraordinario.

Ventas anteriores a 1.º de Mayo de 1865.

Obligaciones a metalico que se formalicen.

Plazos al contado.

De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios.

Idem del Clero.

Del 80 por 100 de Propios y de la totalidad de Diputaciones provinciales.

De bienes de Beneficencia.

Idem de Instruccion pública.

Idem posteriores al 2 de Octubre de 1865.

De bienes del Estado, incluso los terrenos y edificios militares y el 20 por 100 de Propios.

De bienes del Clero.

Del 80 por 100 de Propios y Diputaciones provinciales.

De bienes de Beneficencia.

Idem de Instruccion pública.

Billetes hipotecarios.

Valor nominal de billetes hipotecarios.

Intereses cobrados del Banco de España.

RESÚMEN.

Contribuciones directas.

Impuestos indirectos y recursos eventuales.

Sellos del Estado y servicios explotados por la Administracion.

Propiedades y Derechos del Estado.

Suma del presupuesto ordinario.

Presupuesto extraordinario.

TOTAL recaudacion de 1865-66.

VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1866-67.

Contribuciones directas.

Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.

Idem industrial y de comercio.

Arbitrios de los puertos francos de Canarias.

Derecho y registro de hipotecas.

Impuesto sobre Grandezas y títulos.

Idem de Minas.

Arbitrios que estuvieron afectos a la amortizacion de la Deuda.

Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones directas.

Resultados de ejercicios cerrados de los mismos.

IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES.

Renta de Aduanas.

De importacion.

Derechos de Arancel.

De exportacion.

De frutos coloniales.

Derechos equivalentes a los de consumos.

De navegacion, puertos y faros.

Derechos menores.

Idem de policia sanitaria.

Idem de las Capitanias de puertos.

Comisos de Aduanas.

Impuestos sobre los consumos.

Impuestos de consumos.

Diez por 100 de administracion de participes.

Portazgos, pontazgos y barcajes.

Recursos eventuales.

Beneficios, cesiones y restituciones.

Beneficios en el ramo de preces a Roma.

Alcabalas encabezadas de Alava y Guipuzcoa.

Ventas y auxilios.

Almadrabas.

Asistencia a las Escuelas de Veterinaria.

Veras de ejemplares de la Novisima Recopilacion.

Recursos eventuales sin aplicacion determinada.

Alcaucos de todas clases y ramos.

Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legitima aplicacion.

Publicaciones oficiales.

Boletín y otras publicaciones de Gracia y Justicia.

Idem de Fomento.

Idem de Hacienda.

Impuesto sobre el movimiento de viajeros por ferrocarriles.

Reintegros de época corriente de todos los servicios públicos.

Resultados de ejercicios cerrados de los mismos.

SELLOS DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.

Sellos del Estado.

Papel, Sellos sueltos.

Varios productos.

Idem.

Rentas estancadas.

Tabacos, Sales, Pólvora.

Loterias.

Loteria moderna.

Rifas.

Casas de Moneda y Cobreteria.

Establecimiento de industria militar.

Giro mútuo del Tesoro.

Imprenta Nacional.

Establecimientos penales.

Correos.

Resultados de ejercicios cerrados de los mismos.

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Minas del Estado.

Almaden.

Riofinto.

Linares.

Producto en administracion de las fincas del Estado.

Renta de los bienes del Estado en general.

Idem de las fincas del Estado al servicio de la Administracion.

Producto de canales y navegacion fluvial.

Idem de montes y plantíos.

Producto en administracion de las fincas del Clero.

Renta de los bienes del Clero.

Idem de Cruzada.

Producto en administracion de las fincas de sequestrados.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

MES DE OCTUBRE DE 1866.

NÚMERO 2.º

Estado que demuestra, con distincion de Direcciones y provincias, la recaudacion obtenida en Octubre de 1866, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1866.

RECAUDACION POR CONTRIBUCIONES, RENTAS Y RAMOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES.

PROVINCIAS.

de Contribuciones directas.

de Impuestos indirectos.

de Rentas Estancadas y Loterias.

de Propiedades y Derechos del Estado.

del Tesoro público.

TOTAL.

Escudos.

Alava.

Albacete.

Alicante.

Almeria.

Avila.

Badajoz.

Burgos.

Caceres.

Cádiz.

Castellon.

Ciudad-Real.

Córdoba.

Coruña.

Cuenca.

Gerona.

Granada.

Guadalajara.

Guipuzcoa.

Huelva.

Huesca.

Jaen.

Leon.

Lérida.

Logroño.

Lugo.

Madrid.

Málaga.

Murcia.

RECAUDACION POR CONTRIBUCIONES, RENTAS Y RAMOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES.

de Contribuciones directas.

de Impuestos indirectos.

de Rentas Estancadas y Loterias.

de Propiedades y Derechos del Estado.

del Tesoro público.

TOTAL.

Escudos.

Alava.

Albacete.

Alicante.

Almeria.

Avila.

Badajoz.

Burgos.

Caceres.

Cádiz.

Castellon.

Ciudad-Real.

Córdoba.

Coruña.

Cuenca.

Gerona.

Granada.

Guadalajara.

Guipuzcoa.

Huelva.

Huesca.

Jaen.

Leon.

Lérida.

Logroño.

Lugo.

Madrid.

Málaga.

Murcia.

Navarra.

Orense.

Oviedo.

Pontevedra.

Salamanca.

Santander.

Segovia.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

COMPARACION DE LO RECAUDADO EN OCTUBRE DE 1866 POR IMPUESTOS Y RENTAS EVENTUALES DE IMPORTANCIA.

NÚMERO 3.º

Estado de la recaudacion obtenida en Octubre de 1866 y en igual mes de 1865 por valores de los impuestos y rentas eventuales de importancia, y de las diferencias que resultan de la comparacion parcial, el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1866.

CANTIDADES RECAUDADAS.

En Octubre de 1866.

En Octubre de 1865.

De más en Octubre de 1866.

De menos en Octubre de 1866.

Derecho y registro de hipotecas.

Aduanas.

Policia sanitaria.

Impuestos de consumos.

Sellos del Papel.

Estado (Sellos).

Tabacos.

Sales.

Pólvora.

Loterias.

Diferencia de menos en Octubre de 1866.

NOTA. Queda sujeto este estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Madrid 7 de Diciembre de 1866.—El segundo Jefe, P. S., Juan Güell y Renté.—V. B.—El Director general, P. V., Canseco.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

MES DE OCTUBRE DE 1866.

NÚMERO 4.º

Estado de los pagos ejecutados en dicho mes en las cajas del Tesoro por cuenta de los créditos legislativos de los presupuestos de 1865-66 y del 1866-67, con distincion de secciones y capítulos, el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1866.

PRESUPUESTO DE 1865-66.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

TOTAL SATISFECHO.

FOR CAPITULOS.

FOR SERVICIOS.

SECCION 2.ª—Cuerpos Colegisladores.

2. Material de las oficinas del Senado.

SECCION 3.ª—Deuda pública.

Deuda consolidada.

2. Intereses de la Deuda consolidada al 3 por 100.

3. Idem de la Deuda diferida al 3 por 100.

4. Resultados de ejercicios cerrados de Deuda consolidada.

Deuda amortizable.

5. Intereses de acciones de carreteras y ferro-carriles.

6. Idem de acciones de Obras públicas.

7. Idem de billetes de la Deuda del material del Tesoro.

10. Amortizacion y pago de acciones de carreteras.

14. Idem de Obras públicas.

13. Idem de billetes de la Deuda del personal.

SECCION 4.ª—Cargas de justicia.

1. Cargas de justicia corrientes.

SECCION 5.ª—Clases pasivas.

1. Obligaciones corrientes.

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

SECCION 1.ª—PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Consejo de Estado.

3. Personal del Consejo de Estado.

Estadística.

6. Material de la Administracion central.

8. Idem de la Administracion provincial.

9. Personal para trabajos geográficos.

10. Material de id.

11. Personal de planos parcelarios.

12. Material de id.

TOTAL de la Seccion 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.

SECCION 2.ª—MINISTERIO DE ESTADO.

3. Personal del Cuerpo diplomático y consular.

5. Idem de la Seccion de Correos de Gabinete.

10. Material de las Asambleas de las Ordenes de Carlos III e Isabel la Católica y Damas Nobles de Maria Luisa.

13. Gastos diversos.

TOTAL de la Seccion 2.ª—Ministerio de Estado.

SECCION 3.ª—MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Gracia y Justicia.

2. Material de la Secretaria del Ministerio y sus dependencias centrales.

4. Idem del Tribunal Supremo de Justicia.

5. Personal de las Audiencias y Juzgados de primera instancia.

21. Personal de hospitales.....	278,808	
22. Material de id.....	3,204,044	
23. Idem de transportes, postas, buques y correos militares.....	697,006	
24. Idem de comisiones extraordinarias del servicio.....	9,420,834	
25. Personal del material del ejército.....	1	
26. Personal de id.....	32,340	
27. Personal de Jefes y Oficiales en situación de reemplazo y excedentes.....	80	
28. Material.—Gastos diversos.....	4,212,341	
29. Pensiones de las cruces de San Hermenegildo y San Fernando.....	76,388	
31. Gastos de una quinta.....	1,804	411,710,782
<i>Guardia civil.</i>		
33. Material de la Inspeccion general.....	620	
35. Idem de provision de pienso.....	43,660,927	14,880,927
<i>Cumplidos del ejército.</i>		
38. Cuotas que les corresponden segun los artículos 4.º y 5.º de la ley de reemplazos de 1836.....		8,637,394
<i>Ejercicios cerrados.</i>		
39. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....		0,101
TOTAL de la Seccion 4.ª—Ministerio de la Guerra.....	434,649,104	
SECCION 5.ª—MINISTERIO DE MARINA.		
<i>Servicio general de Marina.</i>		
2. Material de la Administracion central.....	3,000	
3. Personal del cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo.....	18,599,404	
4. Material de id.....	46,696	
6. Idem de las oficinas de los Departamentos.....	63,534	
7. Personal de los tercios navales, cuadros de reserva y prácticos y vigías.....	7,386,475	
8. Material de id.....	446,682	
9. Personal de arsenales.....	313,446	
10. Material de id.....	65,106,683	
11. Personal de los buques de guerra, guarda-costas y Plana Mayor de la escuadra de instruccion.....	93,236,035	
12. Material de id.....	41,945,732	
13. Personal de establecimientos científicos.....	2,953,654	
14. Material de id.....	580,507	
15. Personal de Juzgados.....	370,829	
16. Material.—Gastos diversos.....	1,931,932	
18. Idem de hospitales.....	2,133,482	
<i>Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Marina.</i>		
49. Gastos de los mismos ramos.....	6,371,012	
<i>Ejercicios cerrados.</i>		
20. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	1,380,838	246,438,714
TOTAL de la Seccion 5.ª—Ministerio de Marina.....	246,438,714	
SECCION 6.ª—MINISTERIO DE LA GOBERNACION.		
<i>Servicio general de Gobernacion.</i>		
1. Personal de la Administracion central.....	4,623	
4. Idem de Gobierno de provincias.....	85	
6. Personal de Vigilancia.....	3,750	
7. Material de id.....	56	
8. Idem de la Guardia civil.....	12,233,949	
10. Idem de Beneficencia.....	22,329,477	
11. Personal de Policia sanitaria.....	5,335	
12. Material de id.....	574,997	
14. Personal de la Administracion central, de Establecimientos penales y de los presidios y casas de correccion.....	191,637	
15. Material de id.....	4,344,436	
16. Personal de Telégrafos.....	161,349	
17. Material de id.....	3,510,721	
19. Idem del Teatro Real.....	631,960	45,953,831
<i>Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de la Gobernacion.</i>		
21. Material de Establecimientos penales.....	41,150	
23. Personal de Correos.....	701,109	
26. Material de id.....	13,942,909	14,688,168
TOTAL de la Seccion 6.ª—Ministerio de la Gobernacion.....	60,638,999	
SECCION 7.ª—MINISTERIO DE FOMENTO.		
<i>Servicio general.</i>		
4. Material de la Administracion provincial.....		79,700
<i>Agricultura, Industria y Comercio.</i>		
6. Material de Agricultura.....	0,368,398	
8. Idem del ramo de Minas y para fomento de la industria.....	4,539,463	
10. Idem de Comercio.....	200	
11. Gastos generales.....	123,750	14,227,611
<i>Instruccion publica.</i>		
13. Material del Real Consejo de Instruccion publica.....	166	
15. Idem de primera ensenanza.....	6,690	
16. Personal de segunda ensenanza.....	433,333	
17. Material de id.....	1,003,412	
18. Personal de ensenanza superior y profesional.....	3,199,436	
19. Material de id.....	43,357	
21. Idem de corporaciones y establecimientos científicos, literarios y artísticos.....	5,850	
22. Idem de gastos generales para fomento de las letras y de las artes.....	19,042,629	
23. Obras en los edificios del ramo.....	1,471,910	30,964,440
<i>Obras públicas.</i>		
24. Personal de Obras públicas.....	6,427,603	
25. Material de id.....	40,093,977	
26. Idem de conservacion de carreteras.....	405,330,833	
31. Idem de riegos.....	6,269,703	
32. Personal de puentes, faros y boyas.....	2,416,200	
33. Material de id.....	2,467,002	433,005,320
<i>Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Fomento.</i>		
35. Material de Obras públicas.....	609,462	
TOTAL de la Seccion 7.ª—Ministerio de Fomento.....	498,886,333	
SECCION 8.ª—MINISTERIO DE HACIENDA.		
<i>Servicio general de Hacienda.</i>		
6. Material de la Direccion general del Tesoro público y sus dependencias.....	240,400	
7. Gastos eventuales del Tesoro público.....	1,764,509	
10. Idem del ramo de Contabilidad.....	172	
20. Personal de la Asesoría y Juzgados de Hacienda.....	182,486	
21. Material de id.....	49,996	2,418,401
<i>Gastos de las contribuciones y rentas públicas.</i>		
28. Material de la Administracion provincial.....	1,826,110	
30. Gastos de recaudacion del derecho de hipotecas.....	1,488,129	

34. Material de las Administraciones y Fielatos de consumos.....	1,522,016	
35. Gastos de Fielatos de consumos.....	8,100	
38. Material de la Administracion de la Fábrica de papel sellado.....	918,179	
39. Gastos diversos de fabricacion y administracion.....	1,055,470	
42. Material de administracion de tabacos.....	112,402,294	
44. Idem de fabricacion de sal.....	4,236,123	
45. Idem de administracion de id.....	13,648,110	
49. Idem de la administracion de pólvora.....	4,368	
51. Gastos de operaciones mecánicas de loterías y otros del ramo.....	750,200	
53. Idem de administracion del Giro mútuo del Tesoro.....	2,527	
55. Material de las Casas de Moneda, Cobretería y Departamento del Grabado.....	33,632,235	
57. Idem de las minas del Estado.....	31,949,828	
58. Gastos de administracion de los bienes del Estado, del Clero y de secuestros.....	3,020,268	
59. Personal del cuerpo de Carabineros.....	907,500	
60. Idem del Resguardo de puertos.....	50,600	
61. Material del cuerpo de Carabineros.....	3,312,932	
62. Idem del Resguardo de puertos.....	38,146	
63. Personal del Resguardo especial de consumos.....	17,033	210,790,263
<i>Minoracion de ingresos.</i>		
66. Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados.....	2,607,387	
67. Ganancias de la Lotería.....	78,550	
68. Premios á investigadores, aprehensores y denunciadores.....	3,439,145	
69. Primas é indemnizaciones, descuento de pagarias de Aduanas y haberes de las Juntas sanitarias.....	420,568	
Gastos de administracion y premio del Giro mútuo.....	902,670	85,919,770
<i>Ejercicios cerrados.</i>		
70. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....		581,538
TOTAL de la Seccion 8.ª—Ministerio de Hacienda.....	299,639,972	
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.		
<i>Obligaciones afectas al producto de las ventas de bienes nacionales.</i>		
1. Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados.....	18,691,543	
2. Gastos especiales de ventas.....	3,878,448	
4. Tercera parte del 80 por 100 de Propios que se consignó en la Caja de Depósitos.....	15,183,731	
<i>Ejercicios cerrados.</i>		
5. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	108,399	37,862,321
<i>Obligaciones emanadas de las leyes de 1.º de Mayo de 1835, 11 de Julio de 1836 y 26 de Junio de 1864.</i>		
7. Amortizacion é intereses de los billetes hipotecarios creados por la ley de 26 de Junio de 1864.....	10,000,000	
8. Comision sobre el importe de las obligaciones que realice el Banco.....	111,692,108	10,411,691,108
<i>Gastos imputables á los créditos concedidos por las leyes de 1.º de Abril de 1839, 7 de Abril de 1861 y 25 de Mayo de 1863.</i>		
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.		
10. Servicio del Ministerio.....	718,338	
11. Obligaciones eclesiásticas.....	22,900	23,618,338
MINISTERIO DE LA GUERRA.		
13. Material de Ingenieros.....		100,500
MINISTERIO DE MARINA.		
14. Fomento de arsenales.....	34,486,997	
15. Idem de buques.....	8,541,204	43,028,501
MINISTERIO DE FOMENTO.		
18. Material de carreteras de primer orden.....	78,719,511	
19. Idem id. de segundo id.....	70,308,627	
20. Idem id. de tercero id.....	39,037,296	
21. Aprovechamiento de aguas.....	11,316,250	
22. Navegacion maritima.....	80,626,395	
23. Construcciones civiles.....	3,830,032	283,838,102
<i>Ferro-carriles.</i>		
27. Intereses de obligaciones del Estado.....	283,124	
28. Amortizacion de las mismas.....	60,600	
Adic. Plan general de ferro-carriles.....	173,200	323,897,200
<i>Canal de Isabel II.</i>		
29. Intereses de las acciones.....	30,120	
30. Amortizacion y premio de las mismas.....	6,300	36,420
<i>Ejercicios cerrados de servicios no procedentes de las leyes de 1.º de Abril de 1839, 7 de Abril de 1861 y 25 de Mayo de 1863.</i>		
32. Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....		2,516
<i>Minoracion de ingresos del presupuesto extraordinario.</i>		
Resto de billetes hipotecarios creados por la ley de 26 de Junio de 1864.....		518,025,600
TOTAL por presupuesto extraordinario.....	41,481,398,170	
RESÚMEN.		
<i>Obligaciones generales del Estado.</i>		
Seccion 2.ª—Cuerpos Colegisladores.....	4,077	
3.ª—Deuda pública.....	1,703,222,083	
4.ª—Cargas de justicia.....	4,625,670	
5.ª—Clases pasivas.....	14,125,373	
<i>Obligaciones de los departamentos ministeriales.</i>		
Seccion 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	39,164,295	
2.ª—Ministerio de Estado.....	3,091,918	
3.ª—Idem de Gracia y Justicia.....	13,002,413	
4.ª—Idem de la Guerra.....	434,649,104	
5.ª—Idem de Marina.....	246,438,714	
6.ª—Idem de la Gobernacion.....	60,638,999	
7.ª—Idem de Fomento.....	498,886,333	
8.ª—Idem de Hacienda.....	299,639,972	
Suma.....	2,781,632,021	
Presupuesto extraordinario.....	41,481,398,170	
TOTAL satisfecho por el presupuesto del año económico de 1863-66.....	44,303,030,191	
PRESUPUESTO DE 1866-67.		
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.		
TOTAL SATISFECHO		
Capítulos		
SECCION 1.ª—Casa Real.		
1. Dotacion de S. M. la REINA.....	283,333,300	
2. Idem de S. M. el REY.....	20,000	
3. Idem de S. A. R. el Principe de Asturias.....	20,416,600	
4. Idem de la Serma. Sra. Infanta Doña María Isabel.....	46,696,600	
5. Idem de la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda y su familia.....	46,696,600	
6. Idem de S. M. la Reina Madre.....	23,000	382,083,100
SECCION 2.ª—Cuerpos Colegisladores.		
1. Personal de las oficinas del Senado.....	5,273	
3. Idem de las oficinas del Congreso.....	7,830	
4. Material de id.....	8,600	21,703

SECCION 3.ª—Deuda pública.		
<i>Deuda consolidada.</i>		
2. Intereses de la Deuda consolidada al 3 por 100.....	1,133,826	
3. Idem de la Deuda diferida al 3 por 100.....	1,806,951	
4. Resultados de ejercicios cerrados de Deuda consolidada.....	9,234,301	
<i>Deuda amortizable.</i>		
5. Intereses de acciones de carreteras y ferro-carriles.....	34,338	
8. Idem de la Deuda flotante del Tesoro.....	418,273,331	
9. Amortizacion y pago de la Deuda no consolidada.....	123,408,167	
10. Idem de acciones de carreteras.....	276,400	
14. Idem de billetes de la Deuda del personal.....	299,998	
15. Resultados de ejercicios cerrados de Deuda amortizable.....	45,227,205	1,210,118,181
SECCION 4.ª—Cargas de justicia.		
1. Cargas de justicia corrientes.....		93,715,074
SECCION 5.ª—Clases pasivas.		
1. Obligaciones corrientes.....		1,338,752,026
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.		
SECCION 1.ª—PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.		
<i>Presidencia.</i>		
1. Personal.....	2,086,102	
2. Material.....	11,699,935	13,786,037
<i>Consejo de Estado.</i>		
3. Personal del Consejo de Estado.....	32,403,332	
4. Material de id.....	1,833,382	34,236,714
<i>Estadística.</i>		
5. Personal de la Administracion central.....	2,345,822	
7. Idem de la Administracion provincial.....	5,565,113	
9. Idem para trabajos geográficos.....	11,067,391	
10. Material de id.....	217,333	19,195,659
TOTAL de la Seccion 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....		67,188,670
SECCION 2.ª—MINISTERIO DE ESTADO.		
1. Personal de la Administracion central.....	10,880,667	
2. Material de id.....	2,000	
3. Personal del Cuerpo diplomático y consular.....	2,139,499	
4. Material del mismo.....	66,666	
5. Personal de la Seccion de Correos de Gabinete.....	1,744,907	
6. Material de id.....	50	
7. Personal del Tribunal de la Rota.....	4,224,998	
8. Material de id.....	127,495	
9. Personal de las Asambleas de las Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica y Damas Nobles de María Luisa.....	1,999,995	
10. Material de id.....	570	
11. Personal de la Asamblea de la Orden de S. Juan de Jerusalem.....	729,165	
12. Material de id.....	183,333	
13. Gastos diversos.....	9,285,005	
14. Idem de los ramos productivos que administra el Ministerio de Estado.....	385	
TOTAL de la Seccion 2.ª—Ministerio de Estado.....		35,003,730
SECCION 3.ª—MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.		
1. Personal de la Secretaría del Ministerio y sus dependencias centrales.....	14,696,613	
2. Material de las mismas.....	416,666	
3. Personal del Tribunal Supremo de Justicia.....	15,384,978	
5. Idem de las Audiencias y Juzgados de primera instancia.....	242,924,223	
6. Material de id.....	17,477,894	
9. Gastos diversos.....	1,404,163	292,304,839
<i>Obligaciones eclesiásticas.</i>		
12. Personal del culto y clero secular.....	579,616,848	
13. Material de id.....	245,456,356	
14. Personal de religiosos en clausura.....	70,229,207	
15. Material de las mismas.....	37,284,791	
16. Personal de Tribunales y oficinas.....	2,949,994	
17. Material de id.....	604	
18. Cargas de justicia.....	834	
19. Imprenta de las bulas y demás gastos.....	3,000	
20. Congregaciones religiosas.....	4,937,600	
<i>Ejercicios cerrados.</i>		
21. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	5,387,205	
22. Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	2,139,150	952,142,847
TOTAL de la Seccion 3.ª—Ministerio de Gracia y Justicia.....	1,244,447,686	
SECCION 4.ª—MINISTERIO DE LA GUERRA.		
<i>Servicio general de Guerra.</i>		
1. Personal de la Administracion central.....	30,351,310	
2. Material de id.....	6,716,632	
3. Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y Juzgados militares.....	21,737,445	
5. Idem de Generales y Brigadieres exentos y en comision.....	89,482,346	
6. Idem del cuerpo de Estado Mayor del ejército y Secciones-archivos.....	30,873,999	
7. Idem de cuerpos del ejército.....	1,491,239,956	
8. Idem de Estados Mayores de provincias y plazas.....	63,421,850	
9. Material de los mismos.....	6,044,445	
10. Personal del Cuerpo administrativo del ejército.....	88,566,876	
11. Material del mismo.....	2,359,123	
12. Personal de Colegios y Escuelas militares.....	43,066,141	
14. Idem de Jefes y Oficiales en comision activa.....	21,547,973	
15. Idem de inválidos y compañías filias.....	14,523,279	
16. Material del establecimiento de Atecha y de vigías y torresos.....	336	
17. Idem de subsistencias militares.....	477,816,117	
18. Idem de utensilios.....	83,570,440	
20. Idem de remonta y de la orden de ballar.....	44,678,066	
21. Personal de hospitales.....	29,682,148	
22. Material de id.....	93,920,431	
23. Idem de transportes, postas, buques y correos militares.....	14,271,051	
24. Idem de comisiones extraordinarias del servicio.....	7,269,092	
25. Personal del material de artillería.....	161,283,046	
26. Idem del material de ingenieros.....	61,433,328	
27. Idem de Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo y excedentes.....	54,739,960	
28. Idem de presidios.....	2,598,131	
29. Material.—Gastos diversos.....	4,040,783	
30. Pensiones de las cruces de San Hermenegildo y San Fernando.....	10,008,177	
31. Gastos de una quinta.....	2,000	2,001,806,395
<i>Guardia civil.</i>		
32. Personal de la Direccion general.....	3,213,333	
33. Material de id.....	310	
34. Idem de las Planas Mayores y tercios.....	404,543,534	
35. Material de provision de pienso.....	11,751,968	
36. Idem de utensilios.....	6,700	483,318,335

<i>Cumplidos del ejército.</i>		
38. Cuotas que les corresponden segun los artículos 4.º y 5.º de la ley de reemplazos de 1836.....		8,300
<i>Ejercicios cerrados.</i>		
39. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....		33,449,438
40. Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....		0,010
TOTAL de la Seccion 4.ª—Ministerio de la Guerra.....		3,487,074,398
SECCION 5.ª—MINISTERIO DE MARINA.		
<i>Servicio general de Marina.</i>		
1. Personal de la Administracion central.....	11,261,420	
3. Idem del cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo.....	61,247,435	
4. Material de id.....	1,818,857	
5. Personal de las oficinas de los Departamentos.....	2,219,824	
6. Material de id.....	2,242,220	
7. Personal de los tercios navales, cuadros de reserva y prácticos y vigías.....	30,642,624	
8. Material de id.....	4,116,391	
9. Personal de arsenales.....	65,204,828	
10. Material de id.....	54,482,746	
11. Personal de los buques de guerra, guarda-costas y Plana Mayor de la escuadra de instruccion.....	61,542,928	
12. Material de id.....	106,734,428	
13. Personal de establecimientos científicos.....	2,770,894	
14. Material de id.....	896,41	

Sección 8.ª - MINISTERIO DE HACIENDA. Servicio general de Hacienda. Personal de la Secretaría del Ministerio. Personal del Tribunal de Cuentas del Reino. Material de id. Personal de la Dirección general del Tesoro público y sus dependencias. Gastos eventuales del Tesoro público. Personal de la Dirección general de Contabilidad y sus dependencias. Gastos eventuales del ramo de Contabilidad. Personal de la Caja general de Depósitos. Material de la misma y de Administración provincial. Personal de las oficinas centrales de la Deuda pública. Gastos eventuales. Personal de la Asesoría y Juzgado de Hacienda. Material de id. Gastos diversos. Gastos de las contribuciones y ventas públicas. Personal de la Administración central. Material de id. Personal de Inspectores y auxiliares de Rentas Estancadas y Loterías. Material de visitas de las contribuciones de rentas públicas. Personal de la Administración provincial. Material de id. Gastos de recaudación del derecho de hipotecas. Personal de Inspectores especiales de minas. Material y gastos de recaudación de minas. Personal de las Administraciones y Fielatos de consumos. Material de id. Gastos del Boletín oficial de Hacienda.

33. Personal de la Fábrica de papel sellado. 34. Material de id. 35. Idem de administración de id. 36. Gastos diversos de fabricación y administración. 37. Personal de las Fábricas de tabacos. 38. Material de id. 39. Idem de administración de tabacos. 40. Personal de salinas. 41. Material de fabricación. 42. Idem de administración de sal. 43. Comisiones e indemnizaciones a los Administradores de Loterías. 44. Gastos diversos de Loterías. 45. Personal del Giro mutuo del Tesoro. 46. Gastos de administración de id. 47. Personal de las Casas de Moneda, Cobertera y Departamento del Grabado. 48. Material de las mismas. 49. Personal de las minas del Estado. 50. Material de id. 51. Gastos de administración de los bienes del Estado, del Clero y de sequestros. 52. Personal del cuerpo de Carabineros. 53. Idem del Resguardo de puertos. 54. Material del cuerpo de Carabineros. 55. Idem del Resguardo de puertos. 56. Personal de Visitadores de consumos. 58. Idem del Resguardo especial de sales. Minoración de ingresos. Ganancias de la Lotería. Premios a investigadores, aprehensores y denunciadores. Primas e indemnizaciones, descuento de pagares de Aduanas y haberes de las Juntas sanitarias. Ejercicios cerrados. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legal. Idem que continúan pagando por las cuentas definitivas. TOTAL de la Sección 8.ª - Ministerio de Hacienda.

Sección 9.ª - MINISTERIO DE ULTRAMAR. Administración central. Personal de la Administración central. Material de id. Personal del Archivo general de Indias en Sevilla. Material de id. TOTAL de la Sección 9.ª - Ministerio de Ultramar. PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO. Obligaciones afectas al producto de las ventas de bienes nacionales. Devolución de ingresos de ejercicios cerrados. Gastos especiales de ventas. Billetes del Tesoro. Tercera parte del 80 por 100 de Propios que se consigna en la Caja de Depósitos. Gastos imputables a los créditos concedidos por las leyes de 4.ª de Abril de 1889, 7 de Abril de 1891 y 25 de Mayo de 1893. MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. Obligaciones eclesiásticas. MINISTERIO DE LA GUERRA. Material de artillería. Idem de ingenieros. MINISTERIO DE MARINA. Fomento de arsenales. Idem de buques. MINISTERIO DE FOMENTO. Material de carreteras de primer orden. Idem id. de segundo id. Idem id. de tercero id. Aprovechamiento de aguas. Navegación marítima. Construcciones civiles. MINISTERIO DE HACIENDA. Estudios. Adic. Plan general de ferro-carriles. Indemnización de derechos de Aduanas por material de obras públicas. Formalizaciones.

Ejercicios cerrados de servicios no procedentes de las leyes de 1.ª de Abril de 1893, 7 de Abril de 1891 y 25 de Mayo de 1893. Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas. Minoración de ingresos del presupuesto extraordinario. Descuento de plazos de ventas de Bienes nacionales. TOTAL por presupuesto extraordinario. RESÚMEN. Obligaciones generales del Estado. Sección 1.ª - Casa Real. Cuernos Colegisladores. Deuda pública. Cargas de justicia. Clases pasivas. Obligaciones de los departamentos ministeriales. Sección 1.ª - Presidencia del Consejo de Ministros. Ministerio de Estado. Idem de Gracia y Justicia. Idem de la Guerra. Idem de Marina. Idem de la Gobernación. Idem de Fomento. Idem de Hacienda. Idem de Ultramar. Presupuesto extraordinario. TOTAL satisfecho por el presupuesto del año económico de 1896-97. RECAPITULACION. Total satisfecho por el presupuesto de 1896-97. Idem id. de 1896-97. TOTAL GENERAL. NOTAS. Por falta de datos no comprende este estado los pagos verificados por la Tesorería de la Casa de Moneda de Madrid. Queda sujeto el mismo a la rectificación que produzca el exámen de las cuentas en que se funda. Madrid de Diciembre de 1896. El segundo Jefe, P. S., Juan Güell y Renté. V. B. - El Director general, P. V., Canseco.

Dirección general de Correos.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Sepúlveda y Riaza. 1.ª El contratista se obliga a conducir a caballo de ida y vuelta desde Sepúlveda a Riaza la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepción de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos a cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos. 2.ª La distancia de cuatro leguas que comprende esta conducción deber ser recorrida en tres horas y 30 minutos, y las de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijarán en el itinerario que forme la Dirección general de Correos, que podrá alterar según convenga al mejor servicio. 3.ª Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente, se exigirá al contratista, en el papel correspondiente, la multa de 4 escudos por cada cuarto de hora; y a la tercera falta de esta especie podrá rescindir el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado. 4.ª Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, a juicio del Administrador principal de Correos de Segovia. 5.ª Es condición indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir. 6.ª Será responsable el contratista de la conservación en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro. 7.ª Será obligación del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente. 8.ª Si por faltar el contratista a cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios a la Administración, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su acción contra la fianza y bienes de aquel. 9.ª La cantidad en que quede rematada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administración principal de Correos de Segovia. 10. El contrato durará tres años, contados desde el día en que del principio el servicio, cuyo día se fijará al comunicarse la aprobación superior de la subasta. 11. Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista a la Administración principal respectiva si se despide del servicio a fin de que con oportunidad pueda procederse a nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, o hubiere que proceder a un segundo, el contratista tendrá obligación de continuar por la tertia tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. Si el contratista no se despidiera del servicio, la Administración podrá subsanar nuevamente una vez terminado el compromiso, si así lo creyera conveniente o hubiera quien lo solicitara. Los tres meses de despedida, cualquiera que sea la época en que se haga una vez terminado el contrato, empezarán a contarse desde el día en que se reciba la comunicación. 12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro u otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteración ocasionen, sin derecho a indemnización alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, o resultare de la variación aumento o disminución de distancias, el Gobierno determinará el abono o rebaja de la parte correspondiente de la asignación a prorrata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 días siguientes al día en que se le dé el aviso si se aviene o no a continuar el servicio por la nueva línea que se adopte; en caso de negativa quedará al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipación para que retire el servicio, sin que tenga este derecho a indemnización. 13. La subasta se anunciará en la GACETA y Boletín oficial de la provincia de Segovia y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Goberna-

Caja de Ahorros de Madrid.

Se vende en pública subasta la retama que resulte de la roza de los cuarteles de Cobatillas y los Pinos, de la Real Casa de Campo. La subasta tendrá lugar el día 20 del corriente mes, a la una de la tarde, en esta Administración general y en la de la citada Real posesión, en cuyos puntos se halla de manifiesto el pliego de condiciones para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación. Palacio 4 de Diciembre de 1896. - El Secretario, Fernando Cos-Gayón. 3096-2

INGRESOS.

Plazuela de las Descalzas. Sección 1.ª. Rs. vn. 23.940, 31.954, 35.870. Número de imposiciones 178, 354, 374. Nuevos imponentes 70, 354, 274. Total de imponentes 248, 354, 274. Plazuela de San Millán, núm. 11. Sección 3.ª. Rs. vn. 13.290. Número de imposiciones 141. Nuevos imponentes 4. Total de imponentes 145. Calle de Veneranzal (Hospicio). Sección 6.ª. Rs. vn. 14.900. Número de imposiciones 154. Nuevos imponentes 7. Total de imponentes 161. TOTALES. Rs. vn. 420.034. Número de imposiciones 4.101. Nuevos imponentes 81. Total de imponentes 4.182.

REINTEGROS.

Plazuela de las Descalzas. Sección 1.ª. Rs. vn. 240.799,43. Número de pagos por saldo 123. Idem a cuenta 28. Total número de pagos 151.

El Director de semana, Manuel Catalá de Valeriano. - Los Vocales, Estanislao de Urquijo. - Juan Antonio Iranzo. - Manuel Vicente Muguero. - Marqués de Sornaruelos. - Andrés Ibarbia. - Lino Fernandez Baeza. - Lorenzo Fernandez Villavicencio. - Ignacio Muñoz y Baena. - Diego Lopez Ballesteros. - Marqués de Villamagna. - Marqués de Falces. - Francisco de Paula Lobo.

Gobierno de la provincia de Pontevedra.

Los que reúnan los requisitos que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1883 y deseen obtener la Secretaría del Ayuntamiento de Rivadumia, dotada con el haber anual de 869 escudos 800 milésimas, podrán dirigir sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de la corporación municipal dentro del término de 30 días, que empezarán a contarse desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia. Pontevedra 16 de Noviembre de 1896. - El Gobernador, Juan Perez Rey. 3098-3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado especial de Hacienda de Madrid. - En virtud de providencia del Ilmo. Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario del Tribunal de Cuentas del Reino y Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia, se publica el extracto de los documentos de crédito siguientes: Número del crédito 6.262, capellanía fundada en la villa de Cantillana, provincia de Sevilla, por Pedro Gomez Narvona, su valor 27.740 rs. 20 mrs., lámina del 5 por 100 a papel no negociable. Otra lámina 5 por 100 a papel no negociable, núm. 6.263, capellanía colativa fundada en la villa de Cantillana por Bartolomé Gomez de Rivera, de 14.055 rs. Otra lámina del 5 por 100 a papel no negociable, número 4.629, de 2.779 rs., a favor de la capellanía colativa que en la parroquia de la villa de Cantillana fundó Catalina Bernal. Otra lámina 5 por 100 a papel no negociable, núm. 28.408, de rs. vn. 11.700, a favor de la capellanía fundada en Cantillana por Doña María de Cala. Quien tuviere en su poder todos o alguno de dichos documentos los presentará en este Juzgado, calle de Procuradores, número 2, piso segundo, dentro del término de 30 días, o acudir a usar del derecho de que se crea asistido en el expediente que se sigue a instancia de los Claveros de la parroquia de la villa de Cantillana, provincia de Sevilla, a quien corresponden dichos créditos; bajo apercibimiento. Madrid 23 de Noviembre de 1896. - Por mandado de S. S., Manuel María Gárdenas. 5097

INTERIOR.

D. Pedro Sagastizábal, Juez de primera instancia de la villa de Sarria. Por el presente cito, llamo y emplazo a la acente Juan González, vecino del Puente de Lomara, parroquia de San Juan del mismo nombre, distrito de Zozan en este partido, a fin de ofrecerle la causa que en este Juzgado pende contra el Notario asignado a dicho distrito D. José Lopez Quiroga y el Alcaide supernumerario de este Juzgado D. Manuel del Barrio; advirtiéndole que en caso de no comparecer a ella lo verifique dentro de dicho término, pues de lo contrario se le tendrá por advertido que se entenderán con los estrados de esta audiencia, parándose el perjuicio que haya lugar. Dado en Sarria a 23 de Noviembre de 1896. - Pedro Sagastizábal. - De su orden, Antonio Buján. 4045

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

EN EL DIA 20 DEL CORRIENTE, DESDE LAS once de la mañana en adelante, tendrá lugar el remate extrajudicial de las fincas que a continuación se expresan, pertenecientes a la testamentaria de la Excmo. señora Doña Dolores Salgado de Reinos, cuyo acto se verificará en la casa mortuoria, calle de las Angustias, núm. 78, en Valladolid. Casa en Valladolid, calle de San Blas, núm. 11. Idem en id., calle de la Cuadra, núm. 14. Idem en id., calle de las Angustias, núm. 78. Posesión titulada del Palacio con su casa, tierras, sotos, islas y acacias. Acacias tituladas de los Leganos, término de Simanacas. Diferentes pedazos de tierra sitos en dicho término. Acacias de Otea y Torrepedreguera, en los términos de Villamareal y Villanueva del Duero. Fábrica de harinas y granja titulada de la Flecha, en término de Arroyo. Del precio y condiciones pueden entenderse los que lo deseen en la Notaría de D. Juan Lefort, Escribano del Tribunal de Comercio de Valladolid, calle de las Angustias, núm. 3, habitación principal. 5001-11

COMPañIA DE LOS FERRO-CARRILES DE SEVILLA.

Se vende en pública subasta 99 árboles que deben cortarse en el triángulo de la calle de la Azuda del Real Heredamiento de Aranjuez. La subasta tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a la una de la tarde, en esta Administración general y en la patrimonial del expresado Real Sitio, en cuyos puntos se halla de manifiesto el pliego de condiciones para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación. Palacio 27 de Noviembre de 1896. - El Secretario, Fernando Cos-Gayón. 3098-2

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

Se venden en pública subasta 99 árboles que deben cortarse en el triángulo de la calle de la Azuda del Real Heredamiento de Aranjuez. La subasta tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a la una de la tarde, en esta Administración general y en la patrimonial del expresado Real Sitio, en cuyos puntos se halla de manifiesto el pliego de condiciones para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación. Palacio 27 de Noviembre de 1896. - El Secretario, Fernando Cos-Gayón. 3098-2

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se vende en pública subasta 99 árboles que deben cortarse en el triángulo de la calle de la Azuda del Real Heredamiento de Aranjuez. La subasta tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a la una de la tarde, en esta Administración general y en la patrimonial del expresado Real Sitio, en cuyos puntos se halla de manifiesto el pliego de condiciones para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación. Palacio 27 de Noviembre de 1896. - El Secretario, Fernando Cos-Gayón. 3098-2

SANTOS DEL DIA.

Nuestra Señora de Loreto; Santa Eulalia, virgen, y San Melquíades, Papa. Cuarenta Horas en la Iglesia de Religiosos de la Purísima Concepción (vulgo la Latina).

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Diciembre de 1896. Hora. Barómetro reducido a 0º en milímetros. Temperatura en grados Reaumur. Temperatura en grados Centígrados. Dirección del viento. Estado del cielo. 6 m. 714,83 3,8 4,8 N. Nubes. Celajes. 9 m. 716,07 5,2 6,7 N. Nubes. Idem, niebla. 12 m. 716,07 5,2 6,7 N. Nubes. Idem. 3 l. 716,24 7,4 8,3 S. E. Idem. 6 l. 716,70 6,6 8,3 S. E. Idem. 9 n. 717,38 6,4 8,0 S. E. Idem. Temperatura máxima del día. 8,9 11,4. Temperatura máxima al sol. 10,1 12,6. Temperatura mínima del día. 2,6 3,2. Evaporación en las 24 horas. 0,6 milímetros. Lluvia en id. id. id. id.

DESPACHOS TELEGRAFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico a las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 9 de Diciembre de 1896.

LOCALIDADES. Altura barométrica a 0º y al nivel del mar en milímetros. Temperatura en grados centígrados. Dirección del viento. Fuerza del viento. Estado del cielo. Estado de la mar. Bilbao... 770,6 9,0 S. E. Brisa. Cubierto. Tranq. Oviedo... 779,6 11,1 N. O. Calma. Nublado. Bella. Santiago... 771,7 9,2 S. E. Cubierto. Idem. Oporto... 773,4 10,3 S. E. Brisa. Idem. Lisboa... 771,3 8,2 N. E. Viento. C. nieb. Idem. Badajoz... 759,3 14,0 N. E. Brisa. Despej. Idem. San F.ª... 771,9 15,4 E. Idem. Nubes. Rizada. las 8.ª... 773,4 12,6 N. E. Idem. Idem. Sevilla... 770,1 17,1 E. Idem. Idem. Tarifa... 772,8 8,8 S. E. Calma. Celajes. Idem. Granada... 773,8 14,2 N. E. Idem. Idem. Alicante... 774,8 12,0 O. Idem. Nubes. Tranq. Murcia... 774,1 12,0 O. Idem. Idem. Valencia... 774,1 12,0 O. Idem. Idem. Barcelona... 773,2 8,0 O. Idem. Idem. Zaragoza... 771,4 5,8 N. O. Idem. C. nieb. Idem. Soria... 763,3 4,0 S. O. Calma. Niebla. Idem. Burgos... 774,3 4,5 N. O. Idem. Cási d. Idem. Valladolid... 777,0 5,8 S. E. Brisa. Niebla. Idem. Salamanca... 773,0 7,0 S. E. Calma. Nubes. Idem. Madrid... 776,0 6,7 N. E. Brisa. Cubierto. Idem. Cid. Real... 776,7 4,6 N. E. Calma. Niebla. Idem. Albacete... 778,8 6,8 N. O. Brisa. Cubierto. Idem. Brest & S. Bay.ª id. 769,0 6,0 N. E. Idem. Celajes. Idem. Cete id. 774,1 7,0 N. O. Idem. Despej. Idem. Mars.ª id. 772,2 7,1 N. E. Idem. Idem. Idem.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARÍS.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 9 de Diciembre de 1896 a las ocho de la mañana.

LOCALIDADES. Barómetro en milímetros a 0º y al nivel del mar. Temperatura en grados centígrados. Dirección del viento. Estado del cielo. S. Petersburgo 738,3 2,4 S. O. Cubierto. Stockholm 733,1 0,4 S. O. Cub.º, nieve. Viena 763,4 9,3 S. O. Nubes. Berna 770,7 -1,2 S. E. Despejado. Greenwich 757,3 12,2 S. E. Peg.ª lluvia. Bruselas 761,6 12,3 S. E. Cubierto. Burquerque 739,6 12,0 S. O. Idem. París 763,3 9,9 S. O. Idem. Burdeos 766,7 7,3 S. E. Niebla. Lyon 770,0 8,0 S. O. Cubierto. Florencia 770,2 9,0 N. Cubierto. Roma 769,4 11,0 N. Despejado. Nápoles 769,4 11,0 N. Despejado.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS.

Segun las partes recibidas, ayer no ha llovido en ninguna provincia.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

Delos partes remitidos en el día de ayer por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 6.397 arrobas de trigo. 4.786 idem de harina. 6.330 idem de carbon.

BOLEAS EXTRANJERAS.

Amberes 6 de Diciembre. - Interior, 30-30. - Diferida, 30-25. Amsterdam 6 de Diciembre. - Interior, 30 1/2. - Diferida, 30. Londres 6 de Diciembre. - Consolidados, 88 1/2 & 88 1/2. París 7 de Diciembre. - Interior español, 32. - Diferida, 31 1/2.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. - A las ocho y media de la noche. - Función 32 de abono. - Cuarto turno y par. - Primero, tercero y cuarto actos de la ópera La Favorita. - El baile en un acto Dorina. TEATRO DEL PRINCIPE. - A las ocho y media de la noche. - Función 72 de abono. - Turno par y tercero de tres. - La paz de la aldea, comedia nueva en cinco actos. - Baile. TEATRO DE LA ZARZUELA. - A las ocho de la noche. - Función 34 de abono. - Turno tercero. - Por derecho de conquista. - La capa de José. TEATRO DE LOS BUFOS MADRILEÑOS (antes de Variedades). - A las ocho y media de la noche. - Función par. - Turno tercero. - Última representación de la zarzuela en dos actos El joven Telemaco, y de El motin de las estrellas, zarzuela en un acto. TEATRO DEL CIRCO. - A las ocho de la noche. - La comedia en tres actos Creer y dudar. - Baile. - La pieza en un acto Las gracias de Cedron. TEATRO DE NOVEDADES. - No se ha recibido el anuncio.

IMPRESION NACIONAL.